

INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EXPERIENCIA DE USUARIO (CXM) DE LA CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta concurrencia es la contratación, por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, S. A., del servicio de implantación, mantenimiento y explotación con creatividades y ejecución de campañas de un sistema de gestión integral de experiencia de usuario (CXM).

El servicio operará sobre un conjunto de soluciones tecnológicas licenciadas por la CCMA, S. A., y contempla varios ámbitos de servicio interrelacionados, tanto de integración tecnológica como de estrategia y operativa.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la 72400000-4.

División del contrato en lotes:

El contrato no puede dividirse en lotes, dado que las diversas prestaciones que forman parte del objeto del contrato dificultarían la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y económico.

Clasificación profesional

Para este contrato no se requiere clasificación profesional.

Declaración de ausencia de conflictos de interés

En documento adjunto al informe de inicio del expediente, las personas participantes en el procedimiento de preparación, tramitación y autorización del expediente firman electrónicamente la declaración de ausencia de intereses de acuerdo con lo que prevé la normativa vigente en materia de contratación.

2. NECESIDADES PARA CUBRIR E IDONEIDAD DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS

2.1 Antecedentes

El Plan Estratégico presentado por 3Cat para los años 2022-2026 tiene como objetivo principal volver a conectar con toda la ciudadanía de Cataluña y dar respuesta y servicio a los hábitos de consumo actuales de los distintos segmentos de población.

Por otra parte, en el contexto temporal de esta licitación, 3Cat afronta un momento clave en su transformación con la aprobación del Plan Estratégico 2022-2026, que define los principales retos de la organización y marca la actividad de la CCMA, S. A. en los próximos años, con la voluntad de estrenar varios proyectos corporativos de transformación y adaptación al mercado audiovisual, con foco prioritario en el ámbito digital.

En este sentido, la CCMA, S. A. estrenó a finales de 2023 una nueva plataforma de consumo audiovisual, con el objetivo de crear alianzas y ser la puerta de entrada a los contenidos audiovisuales en catalán en Internet, tanto propios como ajenos.

Aparte de esta plataforma audiovisual, la CCMA, S. A. tiene y seguirá teniendo otros productos digitales que complementarán el ecosistema de plataformas de la organización y su oferta de servicio global a los ciudadanos en el ámbito de internet.

2.2. Necesidades

La CCMA, S. A. quiere mejorar la experiencia que aporta a la audiencia y a los clientes en base a los datos y su gobernanza. Por ello, necesita dotarse de herramientas que le sirvan de palanca para orientar un cambio de funcionamiento interno que permita poner al usuario/cliente en el centro de sus esfuerzos. Actualmente, la información de los usuarios o clientes no puede gestionarse de manera unificada, ya que está dispersa en diferentes sistemas no integrados entre sí. Por este motivo, la CCMA, S. A. tiene como objetivo implementar un sistema de gestión integral de la experiencia de usuario (en lo sucesivo, sistema de CXM, del inglés Customer Experience Management). Este sistema debe ayudar a la CCMA, S. A. a conocer mejor a su audiencia y mejorar la oferta de servicio y la calidad de las comunicaciones con los usuarios.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que no se dispone de personal cualificado para realizar este servicio ni tampoco del material necesarios para llevar a cabo el objeto de esta contratación.

2.3. Finalidad de la cesión de datos

La naturaleza del contrato obliga a que la CCMA, S. A. ceda al adjudicatario una serie de datos que son imprescindibles para la correcta ejecución del contrato.

Las partes adoptarán las medidas necesarias para su correcta protección y las utilizarán únicamente para la finalidad para la que están destinadas de acuerdo con los servicios prestados en el contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato para la duración prevista, prórrogas incluidas, es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (5 942 373,37 €), IVA no incluido.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de dos años y se prorrogará automáticamente por anualidades hasta sumar un máximo de cuatro años, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra parte, con una antelación mínima de 90 días a la fecha de finalización del período inicial o de la prórroga, su voluntad de no prorrogar el contrato.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes documentos:

 Volumen anual de negocio de la empresa referido al mejor ejercicio de entre los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de actividades de la empresa, igual o superior a 3 000 000 €.

El volumen anual de negocio se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Sociedades que tengan obligación de presentar cuentas anuales:
 - <u>Cuentas anuales aprobadas</u> y depositadas en el Registro Mercantil, <u>correspondientes a cada uno de los 3 últimos ejercicios</u>, con inclusión del comprobante del depósito de las cuentas en el registro.

Las cuentas tendrán que estar revisadas por un auditor de cuentas siempre y cuando no estén exceptuadas de esta obligación, circunstancia que tendrán que acreditar convenientemente.

b) <u>Empresarios y otras entidades con personalidad jurídica que **no** tengan obligación de presentar cuentas anuales:</u>

- <u>Impuesto de Sociedades</u> correspondiente a cada uno de los <u>3 últimos</u> ejercicios.

En cualquier caso, cuando la sociedad presente en las últimas cuentas una situación de desequilibrio patrimonial, deberá presentar un balance cerrado a la fecha de presentación de la declaración responsable auditado que certifique que en esta fecha se ha restituido el equilibrio patrimonial.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica se acreditará mediante la siguiente documentación:

- 1. Relación de servicios realizados. Es necesario acreditar que la empresa licitante (o al menos una de las empresas si se presentan como UTE) tiene una experiencia de mínimo 12 meses, en los últimos tres años desde la publicación de esta licitación, gestionando un sistema de gestión de experiencia de usuario basado en soluciones de Adobe, que contenga, como mínimo, los siguientes componentes:
 - Adobe Real-Time CDP
 - Adobe Journey Optimizer
 - Adobe Target
 - Adobe Analytics
- Acreditación de partner oficial de Adobe. Es necesario acreditar que la empresa licitante (o al menos una de las empresas si se presentan como UTE) es partner oficial de Adobe, a través del certificado oficial de Adobe Solution Partner.
- 3. Acreditación de certificaciones de expertos en Adobe. Es necesario acreditar que la empresa licitante (o al menos una de las empresas si se presentan como UTE) tiene como mínimo 10 trabajadores en plantilla certificados como «Adobe Certified Experts». De estos, es necesario que:
 - Al menos 1 de estos trabajadores disponga de credenciales que certifiquen experiencia en «Real-Time CDP» de Adobe. (Certificación por Adobe Real-Time CDP Business Practitioner Professional. Identificador del examen: AD0-E602)
 - Al menos 1 de estos trabajadores disponga de credenciales que certifiquen experiencia en «Journey Optimizer». (Certificación por Adobe Journey Optimizer Developer Expert. Identificador del examen: AD0-E603)
 - Al menos 1 de estos trabajadores disponga de credenciales que certifiquen experiencia en «Customer journey analytics». (Certificación por Adobe Customer Journey Analytics Expert. Identificador del examen: AD0-E604)

- 4. Carta de compromiso para la asignación al servicio de expertos certificados en Adobe. Es necesario aportar una carta de compromiso, que tendrá un carácter vinculante durante toda la vigencia del servicio, conforme la empresa adjudicataria aportará al servicio en un 100 % de su dedicación los siguientes perfiles con certificación:
 - 1 perfil 100 % con certificación de experiencia en «Real-Time CDP» de Adobe (Certificación por Adobe Real-Time CDP Business Practitioner Professional. Identificador del examen: AD0-E602)
 - 1 perfil 100 % con certificación de experiencia en «Journey Optimizer».
 (Certificación por Adobe Journey Optimizer Developer Expert. Identificador del examen: AD0-E603)
 - 1 perfil 100 % con certificación de experiencia en «Customer journey analytics». (Certificación por Adobe Customer Journey Analytics Expert. Identificador del examen: AD0-E604)
- 5. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de **subcontratar.**
- 6. Compromiso de disponer al inicio del servicio, mediante declaración responsable (Anexo 5), de los perfiles profesionales requeridos por los volúmenes de servicio definidos en el punto 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y con los perfiles presentados por la empresa licitante en el documento 1.2. del Informe 1 de la documentación relativa a los criterios de valoración subjetiva.
- 7. Es necesario acreditar el requerimiento que la empresa licitante:
 - Dispone de certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)
 - Dispone de certificación en seguridad de datos como la ISO 27001

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto lo que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 156 y siguientes, el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



La Mesa, calificada la documentación general, seleccionará al licitador que en conjunto haga la mejor proposición con base en la relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios de valoración siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios cualitativos	Hasta 49 puntos
Criterios automáticos	Hasta 45 puntos
Criterios cuantificables	Hasta 6 puntos

8. ACTOS DE TRÁMITE

La autorización por parte del órgano de contratación de la aprobación del expediente facultará a la Secretaría de la Mesa de Contratación para publicar la resolución de la aprobación y el expediente de contratación.

9. RESPONSABLE Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La responsable del contrato es D.ª Cristina Villà Font, directora de Innovación, Investigación y Estrategia Digital, y la coordinadora del contrato es D.ª Geni de Vilar Font, directora del área de Activos Digitales.

Cristina Villà
Dirección de Innovación, Investigación y Estrategia Digital

En Sant Joan Despí, a 10 de julio de 2024.

<u>DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS</u> MIEMBROS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Las personas participantes en el procedimiento de preparación, tramitación y autorización del expediente con número de solicitud 20240603002 «servicio de implantación, mantenimiento y explotación con creatividades y ejecución de campañas de un sistema de gestión integral de experiencia de usuario (CXM), en nombre de la CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A., DECLARAN que:

Conozco el artículo 61 (conflicto de interés) del Reglamento financiero 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, que se reproduce:

«1. Los agentes financieros y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, no pueden adoptar ninguna medida que pueda comportar un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Deben adoptar, asimismo, las medidas oportunas para evitar un conflicto de interés en las funciones que se encuentren bajo su responsabilidad y para afrontar situaciones que puedan ser objetivamente percibidas como conflicto de interés.

Si se presenta el caso, el agente de que se trate debe abstenerse de actuar y elevar la cuestión al ordenador delegado que, al mismo tiempo, debe confirmar por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también debe informar a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente debe poner fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado debe adoptar personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

Existe conflicto de interés cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y otras personas a las que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal».

Declaro con este documento que, en mi opinión, no tengo conflicto para participar en este procedimiento.



En mi opinión, no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible que puedan poner en cuestión mi independencia según cualquiera de las partes.

Confirmo que si descubro o que si se constata, en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios y evaluación que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé de inmediato al órgano competente y, si existe un conflicto de intereses, dejaré de formar parte en el procedimiento y en todas las actividades relacionadas.

También confirmo que trataré como confidenciales todos los asuntos que se me confíen. No revelaré ninguna información confidencial que me sea comunicada o que haya descubierto. No haré uso improcedente de la información que se me proporcione. Concretamente, acepto tratar en confianza y con discreción cualquier información o documento que me sea revelado o que yo descubra o prepare a lo largo de la preparación y tramitación del expediente o como resultado de esta, y acepto que solo serán utilizados con la misma finalidad de esta tramitación y posterior evaluación, y que no serán revelados a ninguna tercera parte.

También acepto que no retendré copias de ninguna información escrita que se me proporcione.

En Sant Joan Despí, a 10 de julio de 2024.